

RESOLUCIÓN NÚMERO 2015025409 DEL 30 DE JUNIO DE 2015
"Por la cual se modifica la Resolución No 2015000009 del 2 de enero de 2015"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
 MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modificó el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"El Representante Legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, o quien este delegue, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, debe desagregar, mediante resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y remitir al día siguiente de su expedición, una copia a dicha Dirección"*.

Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante resolución del Representante Legal, o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007.

Mediante la Resolución No.2015000009 del 2 de enero de 2015, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Revisadas las necesidades de recursos por parte del Grupo de Talento Humano, según consta en oficio No. 204-0590-15 del 30 de junio suscrito por el Secretario General, se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos a los siguientes sub ordinales:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1	0	1	5	14	20	PRIMA DE SERVICIO	\$ 344.459.090

Para proveer dichos recursos se utilizarán disponibilidades de apropiación que pueden ser utilizados, así:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1	0	1	5	16	20	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 344.459.090

La Circular Externa 029 de 2014 suscrita por el Administrador de SIIF Nación, establece que si durante la vigencia fiscal, se presentan modificaciones al presupuesto asignado a las dependencias de afectación de gastos, se debe ajustar el CDP y el Registro Presupuestal que garantizan la disponibilidad de recursos para afectar el gasto del GMF, motivo por el cual en la presente modificación se incluye el valor de dicho gravamen.

Por lo anterior se hace necesario desagregar la modificación presupuestal aprobada, de conformidad con el Plan de Cuentas adoptado mediante Resolución No.069 del 29 de diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

RESOLUCIÓN NÚMERO 2015025409 DEL 30 DE JUNIO DE 2015
"Por la cual se modifica la Resolución No 2015000009 del 2 de enero de 2015"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No 2015000009 del 2 de enero de 2015 en el sentido de efectuar la desagregación de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011, de la siguiente manera:

CONTRA CRÉDITOS – SECCIÓN 1912

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	5			OTROS	
1	0	1	5	16	20	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 344.459.090

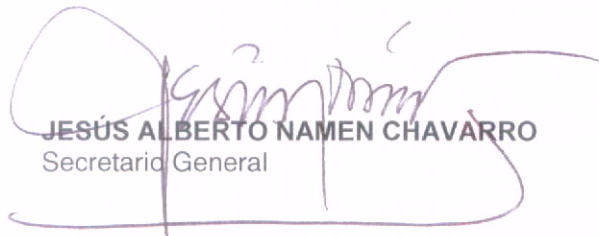
CRÉDITOS – SECCIÓN 1912

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	5			OTROS	
1	0	1	5	14	20	PRIMA DE SERVICIO	\$ 344.459.090

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No.2015000009 del 2 de enero del 2015.

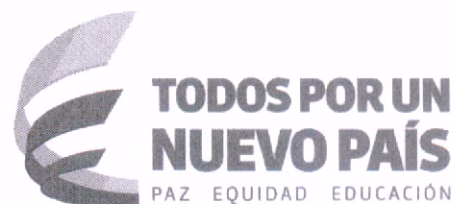
CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el treinta (30) de junio de 2015.


JESÚS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
 Secretario General

Revisó: Marlon Simon Ortega Ordosgoitia – Asesor Dirección General
 Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal
 Andrea Carolina Pedrero Castellanos - Profesional Universitario Secretaria General

Proyectó: Maria Elvira Espitia Martinez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal



204-0590 -15
Bogotá, Junio 26 de 2015

INTERNA CONSULTA INTERNA
Pra Rad: :066367 Radicado: 15066367
Folios: 1 Clave: 320503
De: GRUPO DE TALENTO HUMANO
Para: GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
Fecha 2015/06/30 09:36 fromeros

Doctor
MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOITIA
Asesor de la Dirección General con asignación de funciones
del Grupo Financiero y presupuestal
INVIMA

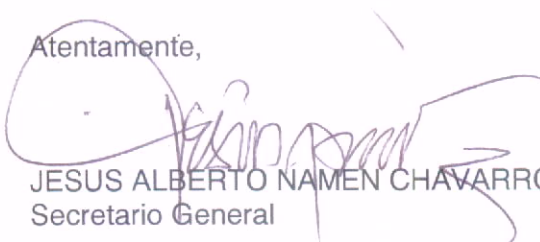
Asunto: Solicitud traslado presupuestal

Apreciado doctor Marlon

Con el fin de garantizar el pago de la prima de servicios la cual tiene un valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$1.600.000.000), de manera atenta le solicito adelantar el traslado presupuestal del rubro prima de navidad al Rubro prima de servicios, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRES MILLONES OCHENTA SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$343.086.743).

RUBRO	APROPIACION DISPONIBLE DEP.GSTO. JUNIO	VALOR DEL TRASLADO	VALOR TOTAL
PRIMA DE SERVICIO	\$ 1.256.913.257,00	\$ 343.086.743,00	\$ 1.600.000.000,00
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 3.060.126.910,00		\$ 2.717.040.167,00

Atentamente,


JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
Secretario General

Revisó: Fabian Ricardo Romero Suárez
Proyecto: Martha Milet Pablos Corredor

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



